

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN N°: 169/25

8 de agosto de 2025

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente encargado de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos (LCTL) para el área de Integración y Profesionalización por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta en el Área de Análisis Químico, Físico y Sensorial de Lácteos en memorando de fecha 23/04/2025, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado para el área de Integración y Profesionalización de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos (LCTL).

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCP) delegó en Departamento de Alimentos, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCP y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 8 de agosto de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la

contratación de un Docente encargado para el área de Integración y Profesionalización de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos (LCTL) por False horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado de un Docente encargado para el área de Integración y Profesionalización de la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos (LCTL) por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Dr. Tomás López, Ing. Alim. Santiago Jorcín, Dra. Nora Techeira y como suplente MSc. Adela Capra.
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



DR. TOMÁS LÓPEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

La Universidad Tecnológica (UTECH), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LÁCTEOS

Docente Encargado Área INTEGRACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

UNIDADES CURRICULARES:

Gestión de Industrias Lácteas
Práctica Profesional Curricular (PPC)

Referencia de llamado: LCTL 5/25

UTECH realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de La Paz C.P., Colonia.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El área de Integración y Profesionalización es un componente importante en la formación de los estudiantes de la Licenciatura, ya que busca desarrollar y consolidar competencias asociadas a la vida profesional; mediante el aprendizaje dinámico, significativo y técnico-científico, lo cual se logra con mayor efectividad cuando se plantean escenarios reales, o lo que es lo mismo desde y para la práctica. Además, las UC asociadas a esta área buscan promover la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, incentivando las habilidades de comunicación, innovación y trabajo en equipo. Integra las UC: Proyecto de Inducción a la Investigación, Gestión

de Industrias lácteas, Práctica Profesional Curricular y Proyecto Final de Investigación, Desarrollo e Innovación.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Gestión de industrias lácteas: se dicta en el primer semestre de la carrera.

En base a casos de estudio y utilizando herramientas teóricas de la gestión de empresas, se busca que el estudiante comprenda la especificidad de la industria láctea y las diferencias entre pequeñas, medianas y grandes empresas en relación a su gestión integral. Para ello un contenido mínimo incluye: mercado internacional de lácteos y mercado interno; gerenciamiento Industrial; costos industriales e indicadores de control, monitoreo de pérdidas de sólidos lácteos; relaciones laborales y seguridad industrial, gestión de proyectos y calidad en la industria láctea; administración de operaciones; toma de decisiones en el campo operativo; manejo de inventarios y estrategias de mantenimientos; inversiones en la industria láctea; emprendedurismo; innovación; PMV; modelo de negocios (CANVAS); plan de negocios.

Práctica Profesional Curricular (PPC): se dicta en el sexto semestre de la carrera. Con esta actividad se contribuye al perfil técnico del egresado con la aplicación de sus conocimientos y desarrollo de competencias dirigidas a contribuir con las actividades en la industria a través de proyectos de innovación en producto o proceso. Esta pasantía podrá realizarse en cualquier empresa/institución vinculada al área láctea del país previo acuerdo con los responsables de la misma. Durante esta actividad el estudiante participará en el desarrollo de un pasantía en la industria con fundamentación de la relevancia y objetivos definidos en conjunto entre los estudiantes, el tutor de la LCTL y los responsables de la empresa. El proyecto debe exigir la aplicación de competencias directamente relacionadas con su formación en los semestres previos de la licenciatura.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado de curso que desarrolle actividades orientadas al aprendizaje basado en las problemáticas del área Integración y Profesionalización de la Carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta unidad (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Realizar docencia presencial y a distancia, a través de actividades de apoyo al aprendizaje activo de los estudiantes, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en la unidad.
- Participar en las actividades de planificación académica que impulse la Coordinación de la Carrera, así como en el diseño, revisión continua, evaluación y acreditación del Plan de Estudios de la LCTL.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes y de investigación.
- Guiar y monitorear la actividad de los docentes de inicio que tenga a su cargo.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional o internacional.
- Desarrollar propuestas de proyectos de investigación e innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.

b) Vinculación con el Medio

- Colaborar con la Coordinación de la Carrera en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración de la Carrera.

c) Investigación e Innovación

- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.
- Colaborar en la búsqueda de la participación conjunta de actores claves del medio local, nacional e internacional.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresados de educación terciaria en el área de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos, en Análisis Alimentario, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería Química, Ingeniería Agrónoma, Veterinaria, Gestión de empresas, Economía o formación equivalente.

A valorar

- Formación específica adicional, a nivel de especialización, maestría y doctorado, en las temáticas vinculadas al área.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

A valorar

- Certificaciones o cursos de gestión de empresas alimentarias.
- Conocimientos sobre regulación alimentaria.
- Conocimientos sobre micro y macro economía del sector lácteo industrial.
- Experiencia vinculada a la gestión de temáticas de interés para el sector lácteo.
- Inglés nivel intermedio
- Plataformas como Google Workspace
- Gestión de documentos en nube

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de: La Paz C.P., Colonia o en localidades cercanas.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Experiencia profesional de al menos 1 año en industrias lácteas, relacionada con el área.

Se valorará experiencia en:

- Experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado.
- Experiencia profesional mayor a 2 años en el área de conocimiento a la que se postula.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 60.455 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.
 - UTEC podrá establecer, como condición para la renovación, la radicación del/la docente en la Paz o zonas aledañas, de acuerdo con las necesidades institucionales.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

- Prueba de Conocimiento

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.

2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su currículum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.